SOLMAP

SOLMAP · TRÁMITES DE LAS PLACAS SOLARES

Lista para el registro en Industria

Lo que se registra en el órgano de Industria de la comunidad autónoma tras terminar la instalación.

En baja tensión y menos de 100 kW, la comunidad autónoma inscribe de oficio el autoconsumo con los papeles del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, y la inscripción es gratuita (Ley 24/2013, art. 9.4; Real Decreto 244/2019, arts. 19 y 20). Quién lo presenta y por qué sede cambia en cada comunidad: mira la ficha de la tuya en solmap.es/tramites.

Lo que tiene que estar

- ☐ Certificado de Instalación Eléctrica (CIE) firmado por la empresa instaladora habilitada (IDAE, Guía 024, apartado 3.3).
- ☐ Memoria Técnica de Diseño (hasta 10 kW) o proyecto de técnico competente (más de 10 kW).
- ☐ El CAU, código de la instalación, que el instalador pide a la empresa de distribución eléctrica: es el CUPS seguido de «A000» (IDAE, preguntas frecuentes, n.º 15).
- ☐ La modalidad de autoconsumo elegida (Real Decreto 244/2019, art. 4).
- ☐ Más de 100 kW con excedentes: inscripción en el registro de productores (Real Decreto 244/2019, art. 20.5).

Después

- [ ] La comunidad autónoma manda los papeles a la empresa de distribución eléctrica en 10 días (Real Decreto 244/2019, art. 8.1).
- [ ] Guarda el CIE: hace falta para la deducción del IRPF (Ley 35/2006, disposición adicional 62.ª).

SOLMAP